

57



SOLICITO REGULACIÓN DE HONORARIOS

Sr. Juez de Paz Amaicha del Valle

JUICIO: "CRUZ, HÉCTOR EDUARDO vs. ARÁOZ, LUIS RODOLFO S/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA" - EXPTE. N° 214/21

CHRISTIAN ANÍBAL FERNÁNDEZ, por derecho propio, inscripto en la matrícula al Libro K, Folio N° 194 (C.A.T.), con **DOMICILIO DIGITAL** constituido a todos los efectos legales en **C.U.I.T. N° 20254989518**, ante V.S. respetuosamente comparece y dice:

I - SOLICITO REGULACIÓN DE HONORARIOS

Que vengo por el presente a solicitar a V.S. **REGULACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES** por la actuación del suscripto en los autos del título.

A.F.I.P.

Acompaño constancia de inscripción por ante la

Dígnese V.S. proveer de conformidad y

SERÁ JUSTICIA

CHRISTIAN ANIBAL FERNANDEZ
ABOGADO
MAT. PROF. N° 4703 - L° K - F° 194 (C.A.T.)
MAT. PROF. N° 629 L° 01 - F° 17 (C.A.S.)
MAT. FEDERAL T° 97 - F° 614

RECIBIDO EN AMAICHA DEL VALLE
03/09/2023 a horas 11:55 en 02. Foja, útiles

MARIANELA G. YANGÜEZ
ENCARGADA PRINCIPAL
JUZGO DE PAZ AMAICHA DEL VALLE

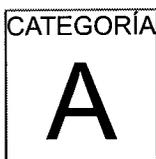


CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-25498951-8
FERNANDEZ CHRISTIAN ANIBAL
PJE. ROMA 132
SAL. MIGUEL DE TUCUMAN
4000-TUCUMAN

020 - MONOTRIBUTO



EXENTO LOCACIONES SERVICIOS

FECHA DE INICIO: 01-08-2010

ACTIVIDAD: F883 - 691001 - SERVICIOS JURÍDICOS

Vigencia de la presente constancia: 04-08-2023 a 03-09-2023

Hora 18:16:27 Verificador 208276491088

**JUICIO: “ CRUZ HÉCTOR EDUARDO C/
ARAOZ LUIS RODOLFO S/ AMPARO A LA
SIMPLE TENENCIA”.- EXPTE N.º 214/21**

Amaicha del Valle, Tucumán, 14 de Diciembre de
2.023.-.-

AUTOS Y VISTOS:

En los autos caratulados **CRUZ HÉCTOR
EDUARDO C/ ARAOZ LUIS RODOLFO S/
AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA; y**

CONSIDERANDO:

Que a fs.57 el Dr. Christian Anibal Fernández,
solicita regulación de honorarios profesionales por su
labor desarrollada en la presente.

Por lo que cabe aclarar previamente, que la
presente acción no es un juicio en el sentido estricto de
la palabra, sino, que como ya dijo en la sentencia es
una medida de carácter administrativo – policial, en el
que lo resuelto no prejuzga sobre el mejor derecho de
las partes, sino que contempla el mantenimiento de una
situación de hecho existente, de ahí que las partes
pueden solicitar amparo a la simple tenencia **sin
necesidad de estar representados por letrados.-**

Que el juzgado sentenciante aplica las
normativas de la ley 5480, art. 38 y en consecuencia
toma como base lo mínimo establecido para las
consultas escritas.

Tomando en cuenta la labor desarrollada por el
letrado y su presencia en la medida del art. 40 de la
ley 4815 conf. Consta en el cuerpo del presente.,
estímese como base regulatoria el valor de UNA

consulta escrita con costas a su patrocinado, es decir las que serán soportadas por el beneficiado de su labor profesional, por lo que:

RESUELVO:

I) REGULAR HONORARIOS al Dr. Christian Anibal Fernández M.P. 4703(CAT) 629 (CAS) por su trabajo profesional en el presente, la suma de una consulta escrita, siendo un monto de CIENTO OCHENTA MIL pesos (\$180.000) por su trabajo profesional en la presente.-

II) NOTIFIQUESE.-



Dr. VICENTE JUAN RAMON
JUEZ DE PAZ
FUZGARO DE PAZ DE EL MOLLAR

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN. -
JUZGADO DE PAZ AMAICHA DEL VALLE .**

Amaicha del Valle , Provincia de Tucumán 14 de Diciembre de 2023.

Actor: - CRUZ HÉCTOR EDUARDO .-

Demandado: ARAOZ LUIS RODOLFO.-

Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-EXPTE.214/21

Notifica a: CRUZ HÉCTOR EDUARDO.....
Domicilio: Amaicha del Valle.....el siguiente:

PROVEIDO

Amaicha del Valle, Tucuman, 14 de Diciembre de 2023.-.-

AUTOS Y VISTOS:

En los autos caratulados **CRUZ HÉCTOR EDUARDO C/ ARAOZ LUIS RODOLFO S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA;** y

CONSIDERANDO:

Que a fs.57 el Dr. Christian Anibal Fernández, solicita regulación de honorarios profesionales por su labor desarrollada en la presente.

Por lo que cabe aclarar previamente, que la presente acción no es un juicio en el sentido estricto de la palabra, sino, que como ya dijo en la sentencia es una medida de carácter administrativo – policial, en el que lo resuelto no prejuzga sobre el mejor derecho de las partes, sino que contempla el mantenimiento de una situación de hecho existente, de ahí que las partes pueden solicitar amparo a la simple tenencia **sin necesidad de estar representados por letrados.-**

Que el juzgado sentenciante aplica las normativas de la ley 5480, art. 38 y en consecuencia toma como base lo mínimo establecido para las consultas escritas.

Tomando en cuenta la labor desarrollada por el letrado y su presencia en la medida del art. 40 de la ley 4815 conf. Consta en el cuerpo del presente., estímesese como base regulatoria el valor de UNA consulta escrita con costas a su patrocinado, es decir las que serán soportadas por el beneficiado de su labor profesional, por lo que:

RESUELVO:

I) REGULAR HONORARIOS al Dr. Christian Anibal Fernández M.P. 4703(CAT) 629 (CAS) por su trabajo profesional en el presente, la suma de una consulta escrita, siendo un monto de CIENTO OCHENTA MIL pesos (\$180.000) por su trabajo profesional en la presente.-

II) NOTIFIQUESE.-

Diligencia Amaicha del Valle 20/12/2023.....

hs 07:30 Me constituí y procedí a entregar

..... copia del proveído



Persona que recibe la cedula

8459793



Oficial Notificador

JESÚS NAPADENSKY
SECRETARIA JUDICIAL "C"
LEGADO DE PAZ DE AMAICHA DEL VALLE

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN - PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN. -
JUZGADO DE PAZ AMAICHA DEL VALLE .**

Amaicha del Valle , Provincia de Tucumán 14 de Diciembre de 2023.

Actor: - CRUZ HÉCTOR EDUARDO .-

Demandado: ARAOZ LUIS RODOLFO.-

Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-EXPTE.214/21

Notifica a: Dr. Christian Anibal FERNANDEZ.....-
Domicilio: Telef. Cel. 3814669244..... el siguiente:

PROVEIDO

Amaicha del Valle, Tucuman, 14 de Diciembre de 2.023.-.-

AUTOS Y VISTOS:

En los autos caratulados **CRUZ HÉCTOR EDUARDO C/ ARAOZ LUIS RODOLFO S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA;** y

CONSIDERANDO:

Que a fs.57 el Dr. Christian Anibal Fernández, solicita regulación de honorarios profesionales por su labor desarrollada en la presente.

Por lo que cabe aclarar previamente, que la presente acción no es un juicio en el sentido estricto de la palabra, sino, que como ya dijo en la sentencia es una medida de carácter administrativo – policial, en el que lo resuelto no prejuzga sobre el mejor derecho de las partes, sino que contempla el mantenimiento de una situación de hecho existente, de ahí que las partes pueden solicitar amparo a la simple tenencia **sin necesidad de estar representados por letrados.-**

Que el juzgado sentenciante aplica las normativas de la ley 5480, art. 38 y en consecuencia toma como base lo mínimo establecido para las consultas escritas.

Tomando en cuenta la labor desarrollada por el letrado y su presencia en la medida del art. 40 de la ley 4815 conf. Consta en el cuerpo del presente., estímesese como base regulatoria el valor de UNA consulta escrita con costas a su patrocinado, es decir las que serán soportadas por el beneficiado de su labor profesional, por lo que:

RESUELVO:

I) REGULAR HONORARIOS al Dr. Christian Anibal Fernández M.P. 4703(CAT) 629 (CAS) por su trabajo profesional en el presente, la suma de una consulta escrita, siendo un monto de CIENTO OCHENTA MIL pesos (\$180.000) por su trabajo profesional en la presente.-

II) NOTIFIQUESE.-

Diligencia.. EN FECHA 20/12/2023 SIENDO HORAS
08:38 NOTIFICO EL CONTENIDO DE LA
PRESENTE AL DR. FERNANDEZ CHRISTIAN

Persona que recibe la cedula



Oficial Notificador.

~~RIANELA C. YANGÜEZ~~
ARGADA PRINCIPAL
ADO DE PAZ AMAICHA DEL VALLE

62



INTERONGO RECURSO DE APELACIÓN

Sr. Juez de Paz Amaicha del Valle

**JUICIO: "CRUZ, HÉCTOR EDUARDO vs. ARÁOZ, LUIS RODOLFO
S/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA" - EXPTE. N° 214/21**

CHRISTIAN ANÍBAL FERNÁNDEZ, por derecho propio, inscripto en la matrícula al Libro K, Folio N° 194 (C.A.T.), con **DOMICILIO DIGITAL** constituido a todos los efectos legales en **C.U.I.T. N° 20254989518**, ante V.S. respetuosamente comparece y dice:

I - INTERONGO RECURSO DE APELACIÓN

Que vengo por el presente, en tiempo y legal forma, a **INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN** (Arts. 30 y 32 de la Ley N° 5.480) en contra de la sentencia de fecha 14/12/23 -notificada digitalmente en fecha 20/12/23- en cuanto regula honorarios profesionales al suscripto por su actuación en los autos del título, por considerar **BAJOS** los emolumentos regulados, toda vez que, a pesar de la interpretación que efectúa el pronunciamiento apelado respecto de la falta de necesidad de patrocinio letrado, conforme surge de las constancias de autos, el apelante actuó en el carácter de apoderado del actor (fs. 10/11), por lo que correspondió adicionar al mínimo legal (consulta escrita establecida por el Colegio de Abogados de Tucumán) el porcentaje previsto por ley por la tarea procuratoria, es decir, el cincuenta y cinco por ciento (55 %) en virtud del doble carácter de la actuación profesional (Arts. 14 y 38 -in fine- de la Ley N° 5.480).

Dígnese V.S. proveer de conformidad y

SERÁ JUSTICIA

CHRISTIAN ANIBAL FERNANDEZ
ABOGADO
MAT. PROF. N° 425 - L. N. - P. 17 (C.A.S.)
MAT. PROF. N° 4703 - L. N. - P. 194 (C.A.T.)
MAT. FEDERAL N° 97 - P. 614

RECIBIDO EN AMAICHA DEL VALLE

EL 27/12/23 HORAS 08:55 EN OCHO HORAS ÚTILES.-



**MARIANELA C. YANGÜEZ
ENCARGADA PRINCIPAL
JUZGADO DE PAZ AMAICHA DEL VALLE**

JUICIO: CRUZ HECTOR EDUARDO C/ ARAOZ LUIS RDOLFO S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA Expte. N° 214/21.

Amaicha del Valle, Pcia. de Tucumán, 18 de abril de 2024.

Atento al planteo de apelación de fecha 27/12/2023, concédase el mismo. Notifíquese y elévense las presentes actuaciones al Juzgado Civil en Doc. Loc. Del Centro Judicial Monteros.

Dr. VICENTE JUAN RAMON
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR



Poder Judicial de Tucumán
JUSTICIA DE PAZ

Amaicha del Valle, 18 de Abril de 2024.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PAZ DE AMAICHA DEL VALLE
Actor: CRUZ HECTOR EDUARDO
Demandado: ARAOZ LUIS RODOLFO
Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENECIA-EXPT N° 214/21

Se notifica: CRUZ HECTOR EDUARDO
Domicilio en: RUTA 307 el siguiente.

PROVEIDO

///Amaicha del Valle, Pcia. de Tucumán. 18 de abril de 2024. Atento al planteo de apelación de fecha 27/12/2023, concédase el mismo. Notifíquese y elévense las presentes actuaciones al Juzgado Civil en Doc. Loc. Del Centro Judicial Monteros. Fdo. Dr. Vicente Juan Ramón Juez subrogante.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

DILIGENCIA: EN FECHA 18/04/2024 SE PROCEDE A
DEJAR FIJADA COPIA DE LA PRESENTE EN
PORTON DE INGRESO

Firma de la persona que recibe la cédula


Firma del Funcionario
MARIANELA C. YANGUEZ
ENCARGADA PRINCIPAL
JUZGADO DE PAZ AMAICHA DEL VALLE

Poder Judicial de Tucumán
JUSTICIA DE PAZ

.Amaicha del Valle, 18 de Abril de 2024.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PAZ DE AMAICHA DEL VALLE
Actor: CRUZ HECTOR EDUARDO
Demandado: ARAOZ LUIS RODOLFO
Objeto: AMPARO A LA SIMPLE TENECIA-EXPT N° 214/21

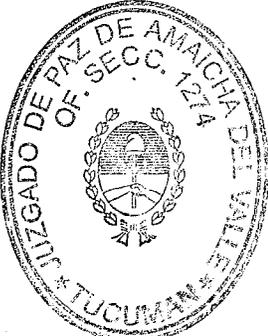
Se notifica: DR. CHRISTIAN ANIBAL FERNANDEZ
Domicilio en: TELEF. CEL: 3814669244 el siguiente.

PROVEIDO

///Amaicha del Valle, Pcia. de Tucumán. 18 de abril de 2024. Atento al planteo de apelación de fecha 27/12/2.023, concédase el mismo. Notifíquese y elévense las presentes actuaciones al Juzgado Civil en Doc. Loc. Del Centro Judicial Monteros. Fdo. Dr. Vicente Juan Ramón Juez subrogante.
QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

DILIGENCIA: EN FECHA 19/04/2024 SE PROCEDE A NOTIFICAR LA PRESENTE AL DR. FERNANDEZ VIA WHATSAPP

Firma de la persona que recibe la cédula



[Handwritten Signature]
Firma del Funcionario
MARIANELA C. YANGÜEZ
ENCARGADA PRINCIPAL
JUZGADO DE PAZ AMAICHA DEL VALLE

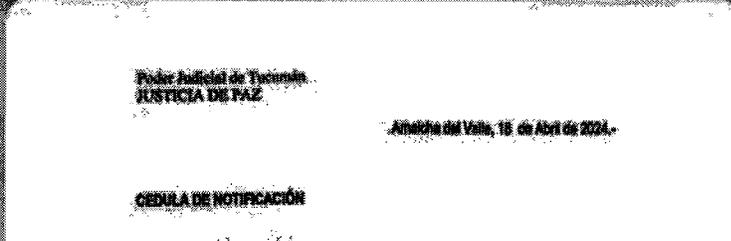
08:36

95%

Dr Fernandez A

Gracias 09:04

Viernes

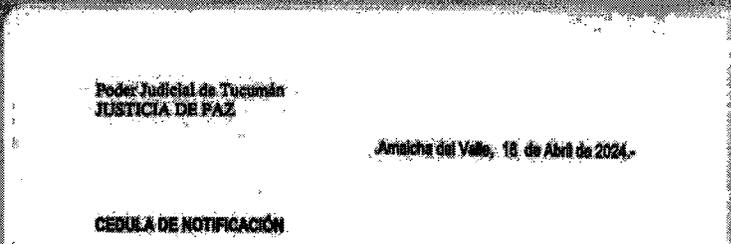


CamScanner 19-04-2024
12.11.pdf
1 página · 229 kB · PDF

Cédula de not. Decreto de
apelacio honorarios exp
112/22

12:12 ✓✓

Buen día! Y el otro? 12:14



CamScanner 19-04-2024
12.13.pdf
1 página · 285 kB · PDF

Cédula de not. Decreto de
apelación de honorarios exp
214/21

12:14 ✓✓

Perfecto. Muchas gracias 12:15

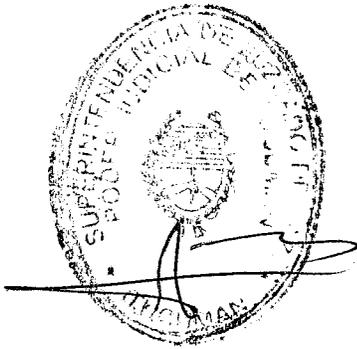
Mensaje



JUICIO: CRUZ HECTOR EDUARDO C/ ARAOZ LUIS RODOLFO S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA
Expte. N° 214/21

Amaicha del Valle, 23 de abril de 2024.- Estando debidamente notificado, elévese al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial de Monteros, en 67 (sesenta y siete) fojas utiles.-

DI. VICENTE JUAN RAMON
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ DE EL MOLLAR



Superintendencia Judicial de El Mollar

FOLIO
Nº 68

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
MANDAS JUDICIALES Y REGISTRO CIVIL - SUPERINTENDENCIA DE JUSTICIA DE PAZ

ACTUACIONES N°: 1183/24



H1011058424

**JUICIO: CRUZ HECTOR EDUARDO C/ ARAOZ LUIS RODOLFO S
/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-**

San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2024

Recibido y atento al decreto que antecede, pasen los autos, en un cuerpo y 68 fs., al JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES del Centro Judicial Monteros, a sus efectos. Sirva la presente de atenta nota de elevación y remisión.- LIG

Dra. LUCIA ISABEL GONZALEZ
SECRETARIA JUDICIAL "B"
SUPERINTENDENCIA DE JUZGADOS DE PAZ
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS

SECRETARÍA JUDICIAL "B"

*Se recapitula expediente
en 1 cuerpo con 68 fs.*

Dr. CARLOS ABERTO DE GLEE
SECRETARIO
Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones
CENTRO JUDICIAL MONTEROS